



## **CARTA ARGENTINA DEL PAISAJE**

1 abril 2011 por Red Argentina del Paisaje

### **Antecedentes de la CARTA**

Presentamos este documento que es el resultado de la interacción y el trabajo de dos agrupaciones de la República Argentina que trabajan sobre la temática del paisaje: la Maestría “Paisaje, Medioambiente y Ciudad” de la Facultad de Arquitectura de la UNLP, en el marco de la UNLP y de la Red Pehuén y la Red Argentina del Paisaje (RAP).

La **RAP** – Red Argentina del Paisaje – es una entidad formada por 19 nodos – integrada por ciudadanos, técnicos y profesionales que actúan inter- disciplinariamente en todo el país con el objeto de promover la planificación, protección, gestión y ordenamiento de los paisajes argentinos en un marco de desarrollo sustentable local.

La Maestría “Paisaje, Medioambiente y Ciudad” de la Facultad de Arquitectura de la UNLP en el marco de la Red Pehuén, es una formación de postgrado interdisciplinaria que apunta a la formación de profesionales actuantes en el paisaje de manera consciente e integrada en los aspectos ambientales, sociales y culturales.

La Red Argentina del Paisaje, en noviembre del año 2008 realizó su Primer Encuentro Nacional, de carácter fundacional, que tuvo como resultado un Primer Documento Nacional, conocido como CARTA DE ROSARIO. En el mismo se fijó como meta, la creación de espacios de construcción y formación colectivos que den cuenta de manera novedosa del paisaje en sus cuestiones políticas, económicas, culturales, sociales y en un sentido amplio ambientales, hallando de este modo un medio ágil de difusión de proyectos, obras, áreas de investigación, trabajos de extensión y docencia.

Posteriormente, en Octubre de 2009, se efectuó un Segundo Encuentro Nacional de iguales características, en donde se aprobó el documento denominado CARTA DE MENDOZA, que plasmó una definición integral de paisaje, al igual que los objetivos principales a cumplir por la RAP.

Durante la jornada de mayo de 2010, se efectuó un Encuentro entre la Red Argentina del Paisaje y directivos y alumnos de la Maestría “Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad”. La misma estuvo destinada a discutir y consensuar los procesos hacia una Ley Nacional de Paisaje, que fueron volcados en un documento que tuvo como base, los fundamentos de un proyecto de norma que la mencionada Unidad Académica puso a disposición de la RAP.

Recientemente, el 23 de octubre de 2010, durante la asamblea anual de la RAP, precedida por el Tercer Encuentro Nacional, se consensuó el documento referido a “La importancia estratégica de trabajar desde la RED ARGENTINA DEL PAISAJE, en la regionalización de los paisajes.”

### **Marco conceptual**

Producto de la repercusión de las políticas económicas mundiales y del debilitamiento histórico del rol del Estado en la regulación de los procesos de planificación estratégica preventiva y al igual que en otros países, en Argentina se vienen produciendo numerosos conflictos en el uso del suelo y del territorio que redundan en graves impactos negativos sobre sus paisajes y las sociedades que los habitan. Es tal la situación, que las sinergias de dichos impactos, no pueden ser consideradas y evaluadas, aún con los

estudios de impacto ambiental. Éstos, si bien consideran los efectos de proyectos puntuales sobre el ambiente, no consideran las unidades de paisaje y, por lo tanto, no visualizan las fragmentaciones que éstas sufren a consecuencia de la sumatoria de efectos de las actividades y procesos antrópicos.

A modo de ejemplo, se observa la degradación de las zonas de gran concentración demográfica e industrial, en las que se aceleran los procesos migratorios y surgen formas precarias de urbanización, instaladas en hábitats muy vulnerables y contaminados. En otras áreas avanzan los procesos de erosión, decapitación de suelos y salinización. La pérdida, fragmentación y transformación de pastizales naturales, bosques nativos, ecosistemas costeros, humedales, la introducción de especies exóticas de comportamiento invasor, al igual que la destrucción del patrimonio histórico y arquitectónico, son otros tantos casos de degradación del paisaje.

Haciendo un análisis de las causas estructurales que conducen a estas situaciones, se destaca la falta de políticas específicas relativas al paisaje y de su instrumentación en el ordenamiento integral de los territorios, tanto a nivel local como regional. Introducir la valoración y defensa del paisaje significará fortalecer la protección del ambiente, a corto, mediano y largo plazo. En especial se deberá tener en cuenta la capacidad de carga de los ecosistemas y el valor económico de los bienes y servicios que éstos generan al conjunto de la sociedad. Se entiende como capacidad de carga a la capacidad de un territorio para soportar un nivel o intensidad de uso. De esta manera, mantener esa capacidad de carga es evitar la degradación o agotamiento de los recursos naturales en un paisaje determinado.

A todo esto se suman los graves problemas que ocasionan la aceleración del cambio climático que evidencia la urgencia de instrumentar medidas preventivas, además de estrategias de adaptación y mitigación a dichos cambios.

Incorporar la protección del paisaje a las políticas públicas, significará avanzar en la planificación del desarrollo sustentable, entendiéndose que no existe sustentabilidad real sino se identifica al cuerpo social como beneficiario final o sujeto de progreso de la misma. El desarrollo sustentable es definido como un proceso que busca satisfacer las necesidades humanas, tanto de las generaciones actuales como futuras, sin que ello implique la destrucción de la base misma del desarrollo, es decir los recursos naturales y los procesos ecológicos en etapas cambiantes, en la medida que progresa la sociedad como sujeto histórico.

Por ello entendemos que es muy importante, generar la capacidad de la comunidad local para ejercer las acciones tendientes a la protección, gestión y ordenamiento del paisaje, teniendo en cuenta como marco conceptual, a los componentes ecológico (uso y conservación de los recursos naturales), económico (distribución de la riqueza) y social (justicia) tendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En consecuencia, planteado el paisaje como un producto y bien social, que debe ser jurídicamente protegido, surge la urgente necesidad de dar sustento legal al Derecho al Paisaje mediante mecanismos efectivos de participación, concertación, sensibilización, educación, difusión y acceso a toda la información ambiental disponible involucrando a los distintos actores de las comunidades que lo habitan, siempre en el marco de la defensa de las identidades locales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existe un estrecho vínculo entre la naturaleza y la historia, surge la necesidad de relacionar unidades naturales y administrativas y de fortalecer este tipo de sistemas. En la actualidad, también como producto de la globalización, es preciso fortalecer la idea de regionalización. Haciendo hincapié o reforzando en las identidades naturales y culturales.

Argentina no escapa a este enfoque y actualmente, se propone considerar a “la región” como idea fructífera, en su condición de instrumento de acción política, como un espacio en el que se desenvuelven procesos dinámicos de construcción de identidades colectivas de base territorial, en marcos institucionales que admiten situaciones de pluralidad cultural, supuestamente capaces de resistir la homogeneización de las fuerzas dominantes de la política económica.

La región pasa a convertirse en una unidad de análisis geográfico y debe sumarse el aspecto funcional, sin dejar de lado el comportamiento humano y las consecuencias económicas de la dimensión espacial.

Atento a lo expresado, en adelante se plantea iniciar el análisis y la evaluación de los paisajes del territorio nacional a través de actividades por regiones, dando lugar a la profundización del conocimiento de las problemáticas del paisaje en las mismas.

En tanto que en el plano internacional estamos convencidos de la importancia de compartir experiencias con la Convención Internacional del Paisaje y en especial interactuar en sintonía con los diferentes países de Latinoamérica.

Este enorme desafío, nos lleva a la necesidad de aplicar una visión y metodologías de análisis, evaluación y gestión interdisciplinarias que transfieran métodos y conceptos de una disciplina a la otra, superando los tradicionales estudios multidisciplinarios.

Qué entendemos por Paisaje

Entendemos al paisaje como el espacio vital donde el hombre se relaciona con la naturaleza en forma colectiva o individual actuando en ella y modificándola con connotaciones ambientales, sociales, culturales, económicas, históricas y políticas.

Es la fisonomía geográfica de un territorio con todos sus elementos naturales y antrópicos y también los sentimientos y emociones que despiertan en el momento de percibirlos. Es un recurso natural, un bien ambiental, dinámico, y que al ser apropiado por la sociedad que lo habita, lo transforma y lo culturiza. El paisaje influye sobre el Hombre y éste sobre el paisaje.

### **Objetivos principales**

- Promover la protección, gestión y valoración del paisaje en el uso y ordenamiento del territorio.
- Impulsar la creación de espacios de construcción, formación colectiva, participación, concertación y consulta denominados Observatorios del Paisaje.
- Propiciar la sanción de una “Ley Nacional de Requisitos o Presupuestos Mínimos de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje, Complementarios de la Ley General de Ambiente” cuyo objeto sea la defensa integral del paisaje y el derecho al mismo.
- Demandar una gestión responsable del manejo del paisaje.
- Establecer relaciones de cooperación con redes y organizaciones que posean objetivos similares.
- Potenciar un intenso intercambio académico de enseñanza e interconsulta.
- Promover a través de los sistemas educativos formales e informales el ejercicio del derecho al paisaje.
- Propiciar el ejercicio del derecho al libre acceso a la información ambiental existente.

### **Lineamientos estratégicos**

- Impulsar la implementación de una política de protección, gestión y ordenamiento del paisaje.
- Proponer e impulsar el marco jurídico del derecho al paisaje.
- Crear mecanismos de participación: Observatorios del Paisaje. Cartas de Concertación.
- Propiciar la regionalización.
- Educar y difundir sobre la importancia del paisaje y el uso sustentable de los recursos.

Diseñar, elaborar y conformar un sistema de información pública del paisaje a nivel local y regional.

Por todo lo expresado anteriormente, La Maestría “Paisaje, Medioambiente y Ciudad”- UNLP, la Red Argentina del Paisaje, y los firmantes que se adhieren a esta carta, nos comprometemos, cada cual en la esfera social, profesional o política que nos corresponda, a asistir y asesorar junto a la comunidad, a las autoridades locales, provinciales y regionales sobre la importancia de ordenar, proteger, preservar y planificar conscientemente los paisajes de la República Argentina en estos términos. [i]

[1] En la redacción de la presente Carta hemos tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Conclusiones 1º Jornadas Nacionales Sobre Paisaje, 1983.
- Carta de Rosario, RAP 2008.
- Carta de Mendoza, RAP 2009.
- Documento sobre Regionalización de los Paisajes, RAP 2010.
- Carta de La Plata, 2006.
- Convenio Europeo del Paisaje.

Documento de la Red Pehuén. “Lineamientos para la elaboración de un proyecto de ley de presupuestos mínimos sobre paisaje.” En base a la experiencia desarrollada por el Observatorio del Paisaje de Cataluña hemos consultado su producción plasmada en numerosos documentos que han sido de gran aporte en diferentes aspectos.